



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, ENERO 31 DE 2011

TOMO XIX SESIÓN No. 104

SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2010.

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.
APERTURA DE LA SESIÓN.
ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se abroga el decreto número 180 aprobado por esa Soberanía Popular en fecha 30 de septiembre del año 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua

Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese municipio.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular.

2.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muy buenas tardes señoras y señores, diputados, diputadas, muchas gracias por su presencia; asimismo me permito agradecer a los representantes de los medios de comunicación, el seguimiento que dan a dicha sesión; también agradezco al público en general su tan amable asistencia.

Para iniciar la sesión de la Diputación Permanente, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. En cumplimiento de la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría se sirve pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum. (Pasa lista de asistencia.).

Señor Presidente, la Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, siendo procedente abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias, diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las trece horas con quince minutos del día lunes treinta y uno de enero del año dos mil once.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Distinguidos integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se abroga el decreto número 180 aprobado por esta soberanía popular en fecha 30 de septiembre de 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, y Saneamiento de ese municipio.
3. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado

cuenta la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Toda vez que fue entregada con oportunidad la Gaceta Parlamentaria a los integrantes de la Diputación Permanente y conteniendo el acta de la sesión anterior, la Presidencia les consulta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

Acta de la Sesión Deliberante de la Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura del Estado de México celebrada el día veintisiete de enero de dos mil once.

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil once, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum. La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos. La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y solicita a la Secretaría disponga lo necesario a fin de que se inserten los textos integros en el Diario de Debates.

- 2.- La Diputada Alejandra Gurza Lorandi hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho de iniciativa preferente que la propia Constitución otorga al Ejecutivo del Estado, remitida por el propio Titular Ejecutivo Estatal.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 3.- El diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina hace uso de palabra, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho de voz, respecto de las iniciativas que atañen a las autoridades, a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 4.- El diputado Guillermo César Calderón León hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se abroga el decreto número 180 aprobado por esa Soberanía Popular en fecha 30 de septiembre del año 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese municipio, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Diputación Permanente, para su estudio y dictamen.
- 5.- El diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto, por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.
La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 6.- La diputada Jael Mónica Frago Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado de México, investigue los homicidios dolosos de mujeres en el Estado de México, formulado por la diputada presentante en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.
- 7.- La diputada Angélica Linarte Ballesteros hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para solicitar la condonación del pago de impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, a los habitantes de las colonias vecinas al depósito de basura Neza II, debido a los daños que han sufrido sus predios por las frecuentes explosiones de gas metano, formulado por la diputada presentante y el diputado Juan Hugo de la Rosa García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las

Comisiones Legislativas de la Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio.

- 8.- La Diputada Angélica Linarte Ballesteros hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo sobre excitativa al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, declare alerta de violencia de género para el Estado de México, formulado por la diputada presentante y el diputado Constanzo de la vega Membrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados Luis Antonio González Roldán, José Francisco Barragán Pacheco, Luis Antonio González Roldán, Francisco J. Funtanet Mange, Guillermo César Calderón León, José Francisco Barragán Pacheco y Francisco J. Funtanet Mange.

Formula interrogante la diputada Angélica Linarte Ballesteros.

Los diputados Luis Antonio González Roldán y Francisco J. Funtanet Mange, desde su curul, participan para dar respuesta a la interrogante formulada por la diputada Angélica Linarte Ballesteros.

Presidente Diputado Guillermo César Calderón León

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Daniel Parra Ángeles.

Formula interrogante, desde su curul, el diputado Luis Antonio González Roldán.

El diputado Daniel Parra Ángeles participa para dar respuesta a la interrogante formulada por el diputado Luis Antonio González Roldán.

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles

Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados Alejandra Gurza Lorandi, José Francisco Barragán Pacheco y Miguel Ángel Xolalpa Molina.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su estudio.

- 9.- El diputado Guillermo César Calderón León hace uso de la palabra, para dar lectura al comunicado por el que se presenta el acuerdo que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con la integración de Comisión Especial.

Se tiene por aprobado el comunicado por unanimidad de votos; y la Presidencia señala que se da por atendido el precepto.

Por unanimidad de votos se tiene por atendido el artículo Décimo Noveno transitorio del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de los integrantes de la Diputación Permanente.

- 10.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del día de la fecha y cita para el día lunes treinta y uno del mes y año en curso, a las trece horas.

**Diputada Secretaria
María Angélica Linarte Ballesteros**

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. El acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Considerando el punto número 2 del orden del día, pido a la Secretaría dé lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se abroga el Decreto número 180, aprobado por esta soberanía popular en fecha 30 de septiembre del 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese municipio.

Para dar lectura a este punto, solicitamos dé lectura del mismo a la diputada Alejandra Gurza Lorandi.

DIP. ALEJANDRA GURZA LORANDI. Con su permiso señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Diputación Permanente, de acuerdo a las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, turnó para su estudio y dictamen correspondiente, a la propia Diputación Permanente, iniciativa de decreto por la que se abroga el Decreto número 180, aprobado por esta soberanía popular, en fecha 30 de septiembre de 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este municipio.

Sustanciado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa formula el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la soberanía popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez efectuado el estudio de la iniciativa, se desprende que tiene como objeto abrogar el Decreto número 180 aprobado por esta "LVII" Legislatura, por la que se autorizó al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este municipio.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa y toda vez que transcurre un período de receso, corresponde a la Diputación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el estudio y dictamen de la propuesta, y la Legislatura en términos del artículo 61 fracciones I y XXVII del ordenamiento constitucional invocado, su resolución, pues, se encuentra facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos, el desarrollo del municipio como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Conforme al análisis efectuado a la iniciativa presentada, los diputados integrantes de la Comisión Legislativa, observamos que el ayuntamiento de Ocoyoacac, México, en sesión de cabildo, determinó que no es viable la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, debido a que no cuenta con recursos financieros suficientes para la adquisición de la infraestructura, equipo, maquinaria necesaria y asimismo, no se tiene el personal que cumpla con el perfil especializado para la prestación del servicio público, ni con un inmueble dentro de su patrimonio municipal, que cumpla con las características idóneas.

Advertimos que la presente iniciativa parte de lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; que determinan que los municipios tienen a su cargo, entre otros, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales. Asimismo, como el artículo 18 de la Ley de Agua del Estado de México, que establece que los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y

tratamiento de aguas residuales estarán a cargo de los ayuntamientos; quienes podrán ejercerlos por medio de dependencias municipales, organismos descentralizados municipales o intermunicipales, la Comisión de Agua del Estado de México o por otros sectores social y privado; los cuales tendrán la responsabilidad de organizar, asumir la administración, funcionamiento, conservación y operación de estos servicios, dentro de los límites de su circunscripción territorial; así como dotar a la población de agua potable, en calidad y cantidad suficientes para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio de drenaje para evitar riesgos y enfermedades, tratar las aguas residuales; así como fomentar su utilización productiva.

En este contexto, entendemos que si bien es cierto, el citado marco normativo dispone que los municipios tienen a su cargo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales, también lo es, que pueden prestarlo a través de las instancias antes referida, es decir, no necesariamente debe prestarse a través de un organismo público descentralizado.

En el caso que nos ocupa, advertimos que el Municipio de Ocoyoacac, especialmente en este momento de crisis económica global, afecta de manera directa las haciendas públicas, carece de recursos suficientes para invertir la instrumentación de una estructura técnica y administrativa que opere un organismo público descentralizado; ya que para poder llevar a cabo esta importante función, se requiere de una alta inversión.

Bajo esta premisa, estimamos procedente abrogar el decreto número 180 aprobado por la Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 30 de septiembre de 2010, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio.

Por las razones expuestas nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se abroga el decreto número 180, aprobado por esta soberanía popular, en fecha 30 de septiembre de 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto que corresponde.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación de este dictamen, remítase a la Legislatura en Pleno para su resolución. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a..., en el día de hoy de dos mil once.

DECRETO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga el decreto número 180 aprobado por esta Legislatura local, en fecha 30 de septiembre de 2010, por lo que se autoriza al Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias, diputada.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La propuesta ha sido votada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Reseñe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con apego al procedimiento legislativo aplicable, se remitió a la Diputación Permanente, para su estudio.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra; nada mas para aclarar, es una solicitud hecha por el diputado para hacer uso de la palabra.

Tiene usted el uso de la palabra señor diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (Desde su curul). Muchas gracias.

Con su venia señor Presidente.

Es única y exclusivamente para una cuestión de fe de erratas que no deja de ser fondo, pero la forma muchas veces es fondo. En el segundo párrafo del dictamen habla esta comisión legislativa, la propuesta sería, que se pusiese Diputación Permanente de conformidad del 64 de la Constitución Política; asimismo, en la segunda foja, segundo párrafo, segundo renglón, primero y segundo renglón habla también de comisión legislativa, la Permanente no es una comisión; entonces estaríamos solicitando que los integrantes de la Diputación Permanente, observamos que el ayuntamiento para darle trámite y cause jurídico a este dictamen.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Esta Presidencia solicita a la Secretaría, registre a efecto de ser tomadas en cuenta, las manifestaciones hechas por el diputado Luis Antonio González Roldán.

La Presidencia pregunta a los integrantes de este órgano legislativo si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Los integrantes de este órgano legislativo consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pide a la Secretaría, recabe la votación nominal, agregando que si algún diputado desea separar algún artículo, para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. (Votación nominal)

El dictamen y el proyecto de decreto han sido votados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, de conformidad con las atribuciones de la Diputación Permanente, haga llegar el dictamen en su oportunidad a la Legislatura para su atención por el Pleno Legislativo.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Señor Presidente, me permito comunicarle que han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Registre la Secretaría, la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. No hubo inasistencia por parte de los diputados.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias, diputada.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día lunes treinta y uno de enero del año dos mil once y se cita a los integrantes de la Diputación Permanente, permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Esta sesión, ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 093-A-LVII.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias, compañeros y compañeras diputadas, medios de comunicación.

Que tengan buena tarde.

